



MEMORANDO N° 203-PS-GADMPS-2021

DE: Dr. Fernando Zhañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO

P: 16536

PARA Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO

PARA:
- SECRETARÍA
A UD DELEGO CONTINUAR CON
EL PROCESO.

ASUNTO: Remisión de contrato

FECHA: 23 de septiembre de 2021

Muy comedidamente me dirijo a usted para darle a conocer lo siguiente:

Señor Alcalde, sírvase encontrar adjunto al presente el Contrato Modificador de Subasta Inversa Electrónica al Contrato signado con el N° 003-SIE-GADMPS-2021, para la "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN TOTAL PARA EL GAD. MUNICIPAL DE PABLO SEXTO".

Documento que debe elevarse a conocimiento de:

- Sistemas.
- Secretaría General.
- Dirección de Planificación Territorial e Institucional.
- Dirección Administrativa Financiera.
- Administrador del Contrato.
- Administrador del Portal de Compras Públicas.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO
PATRICIO ZHAÑAY
VIDAL**

**Dr. Fernando Zhañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO**

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipio de Pablo Sexto

23 SEP 2021
12:42
RECEBIDO POR: [Signature]

Ing. Lenin Verdugo



CONTRATO MODIFICATORIO POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO N° 003-SIE-GADMPS-2021

En la ciudad y cantón de Pablo Sexto, a los veinte y tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno, comparecen libre y voluntariamente a la suscripción del presente contrato modificatorio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, legalmente representado por el Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** en calidad de Alcalde, a quien en adelante se denominará simplemente como "La Contratante" y, por otra parte la Compañía Técnica Miranda COTECMI CIA. LTDA. representada por el **SR. FERNANDO JAVIER MIRANDA JARRIN** con RUC: 1791837290001, a quien para efectos de este instrumento público se le denominará "EL CONTRATISTA". Quienes teniendo conocimiento de sus derechos y obligaciones, convienen en celebrarlo con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- El tres de agosto del año dos mil veinte y uno, fue celebrado entre el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** en calidad de "Contratante" y la Compañía Técnica Miranda COTECMI CIA. LTDA. representada por el **SR. FERNANDO JAVIER MIRANDA JARRIN** como "Contratista", un Contrato por Subasta Inversa Electrónica, signado con el código: SIE-GADMPS-011-2021, para la **ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN TOTAL PARA EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.**

1.2.- El art. 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados"*.

1.3.- El contratista, señor Fernando Miranda Jarrín, mediante Oficio N°028-2021-C001, de fecha 05 de agosto de 2021, en su parte pertinente manifiesta textualmente que: *"hemos recibido un comunicado de la fábrica indicando que por la pandemia del COVID-19, existen problemas de retraso en fabricación y despacho del equipo. Ante esta situación, solicitamos a usted en su calidad de administrador del contrato, acepte la recepción de la estación total TOPCON modelo GT503 en lugar de la estación IX505. La estación total GT503 tiene especificaciones superiores a las solicitadas y mejores características comparadas con la IX505..."*

1.4.- El Administrador del Contrato, Arq. Eddy Sucuzhañay Once, a través de Oficio N°001 GADMPS-ADMIN-ET-2021, de fecha 06 de agosto de 2021, **AUTORIZA** el cambio de equipo, pues según manifiesta, ha confirmado que el equipo propuesto, tiene características mejores a las establecidas en los pliegos.

1.5.- Así también, el Director de Planificación Territorial e Institucional y Administrador del Contrato, Arq. Eddy Sucuzhañay Once, mediante Oficio N°008 GADMPS-ADMIN-ET-2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, solicita a la máxima autoridad administrativa del Gobierno Municipal, la celebración de un contrato modificatorio en el cual se incluyan las nuevas características de la estación total que son mejores a las solicitadas en los pliegos, por el mismo costo que fue pactado en el contrato inicial.



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, representado por su primer personero, el Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** y el señor el **SR. FERNANDO JAVIER MIRANDA JARRIN**, representante legal de la Compañía Técnica Miranda COTECMI CIA. LTDA. tienen a bien suscribir el presente contrato modificatorio al Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° 003-SIE-GADMPS-2021, en el cual se incluyen dos cláusulas en las que se establecen las características adicionales de la estación total, mismas que son mejores a las solicitadas en los pliegos, así como otra en la que se deje expresa constancia de que este bien será recibido por el mismo costo que fuere pactado en el contrato inicial; cláusulas que determinan lo siguiente:

“CLÁUSULA DE CONSTANCIA DE CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL EQUIPO DE ESTACIÓN TOTAL, RECIBIDO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO .- El equipo de Estación Total recibido por el Gobierno Autónomo Descentraliza Municipal de Pablo Sexto, posee las siguientes características adicionales:

| Bien | Características Específicas a incluir |
|--|--|
| Estación Total Servo Asistida. Accesorios: <u>1 pendrive de 15gb. (Mejor a lo solicitado en los pliegos: 4gb)</u> | <ul style="list-style-type: none">• <u>Marca TOPCON</u>- <u>Alcance con láser mínimo 800 metros sobre cualquier superficie. (Mayor a los solicitado en los pliegos: 600m).</u>-Medición De Ángulos Horizontal Y Vertical: <u>Precisión angular H & V 3". (Mejor precisión a los solicitado en los pliegos: 5").</u>-Medición De Distancia Y Precisión: <u>Alcance con un prisma (En buenas condiciones) 4500 m / + (2 + 2ppm x D) mm. Alcance sin prisma (En cualquier condición) 800 m / + (2 + 2ppm x D) mm. . (Mayor alcance a los solicitado en los pliegos: 4000m y 600m)</u>Servo Motor: <u>Velocidad del motor 120° / segundo. (Mayor a lo solicitado en los pliegos: 80° / segundo).</u> |

“CLÁUSULA DE VALOR PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ESTACIÓN TOTAL, RECIBIDO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO .- El valor acordado en la Cláusula Cuarta.- Precio: del contrato principal (N° 003-SIE-GADMPS-2021), celebrado el 03 de agosto del año 2021, será el único asumido por la municipalidad y cancelado a favor del contratista.

CLÁUSULA TERCERA.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL.- En lo que respecta a las demás cláusulas del contrato principal, éstas se mantendrán en su mismo tenor y contenido.



**ALCALDÍA
PABLO SEXTO**
Umbral del Volcán Sangay
PROCURADURÍA SÍNDICA

Telf: (07) 370 2570
Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio y se someten a sus estipulaciones prescritas y suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.



Firmado electrónicamente por:
WILMER LENIN
VERDUGO
GONZALEZ

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO



Firmado electrónicamente por:
FERNANDO JAVIER
MIRANDA JARRIN

Sr. Fernando Miranda Jarrin
CONTRATISTA